



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1617

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 27 OCT. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Noviembre 2014**  
 Rol : 7-2858  
 Actividad Económica : LAVASECO Y LAVANDERIA  
 Código Actividad : 930.100  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 16  
 Nombre Del Contribuyente : BARRIENTOS MADARIAGA ODETTE DEL CARMEN  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 20.10.2014  
 Otorgación N° : 174  
 Fecha : 20.10.2014  
 Rol Avalúo : 3206 -44


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN CARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBG/MRU/her

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 102567 24.10.2014

805342